UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
*Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007*
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

# Contrato Nº 002/2013

## Mantenimiento de Vehículos

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Eugenio A. Garay esq. Juan Alberto Roa, del Bº 12 de Junio de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Dr. Pablo Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 811.810, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER YACYRETA, domiciliada en Cañada del Carmen y Tte. Fariña, del Barrio 12 de Junio de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Gómez dure, con Cédula de Identidad N° 1.243.514, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" PAC Nº 254.221, adjudicado por Resolución N° 087/2013 de fecha 19 de junio de 2.013.------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 001 | 00 | 00 | 240 | 10 | 1 | 5 | 10.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 254.221.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Mantenimiento de Vehículo del Rectorado ID N° 254.221, convocado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 087/2013.----------



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nº de Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cambio de correa | unidad | 1 | Evento | 1.000.000.- |
| 2 | Servicio Mantenimiento y Reparación de Motor | unidad | 1 | Evento | 1.865.000.- |
| 3 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Freno | unidad | 1 | Evento | 400.000.- |
| 4 | Servicio Mantenimiento y Reparación Tanque de Combustible | unidad | 1 | Evento | 150.000.- |
| 5 | Servicio y alineación y balanceo | unidad | 1 | Evento | 100.000.- |
| 6 | Servicio de Engrase | unidad | 1 | Evento | 200.000.- |
| 7 | Servicio de Gomería | unidad | 1 | Evento | 100.000.- |
| 8 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Caja | unidad | 1 | Evento | 400.000.- |
| 9 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Dirección | unidad | 1 | Evento | 700.000.- |
| 10 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de AA | unidad | 1 | Evento | 500.000.- |
| 11 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema Eléctrico | unidad | 1 | Evento | 2.585.000.- |
| 12 | Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Suspensión | unidad | 1 | Evento | 2.000.000.- |
| | | | | **Precio total:** | **10.000.000.-** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **5.000.000.- G.** |
| ***Monto máximo** | **10.000.000.- G.** |

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 5.000.000, y el monto máximo es de G. 10.000.000.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.013.--------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan Alberto Roa.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Director General de Administración y Finanzas.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día veinte y cuatro mes de junio del año dos mil trece.----------

TALLER YACYRETA
de Ramón Gómez
Tel. (0521) 200 247

**Ramón Gómez Dure**
**Propietario Taller YACYRETA**
**Contratista**

UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ U.N.C@ 2007

**Prof. Dr. Pablo Martínez A.**
**Rector – UNC@**
**Convocante**